

Modifica Deudas

El senador independiente Carlos Bianchi, presentó un proyecto que modifica el decreto ley N° 539, sobre deudas habitacionales, para impedir la diferenciación entre las personas en razón de su sexo o estado civil.



Teléfono IP, una Cuestión Pendiente

En octubre de 2006 el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia acogió la demanda de Voisnet y el requerimiento de la Fiscalía Nacional Económica contra Telefónica CTC.

Los argumentos de Voisnet y la FNE se dirigieron a imputarle a Telefónica CTC diversas conductas restrictivas a la libre competencia, mediante la creación de barreras artificiales a la entrada de nuevos competidores, con el objeto de mantener su posición de dominio. Telefónica CTC demandó a Voisnet, imputándole ofrecer servicios de telefonía sin contar con una concesión, como a su juicio lo requería la legislación vigente, configurándose una conducta de competencia desleal.

Más allá de los argumentos expresados en dicho litigio, lo que verdaderamente estaba en juego, era una cuestión mucho más relevante y que hace ya varios años venían discutiendo los actores del mercado: si legalmente era admisible la incorporación de la tecnología IP para competir con los servicios de telefonía, que hasta ese momento prestaban en forma exclusiva las empresas que contaban con una concesión de telefonía fija.

El Tribunal estimó que no existían razones técnicas, legales ni económicas que justificaran la negativa de aceptar esa nueva tecnología, ni menos la imposición de cláusulas contractuales que limitaran su desarrollo. Por ello, sancionó a Telefónica CTC, en razón de haber infringido las normas sobre protección a la libre competencia al imponer barreras artificiales de entrada a la Telefonía IP.

Ha transcurrido ya mucho tiempo desde la dictación de esa sentencia, que si bien se pronunció sobre un caso particular, estableció un precedente de gran importancia para el sector, en cuanto permitió la prestación de servicios de telefonía IP sin necesidad de contar con una concesión de telecomunicaciones.

Sin embargo, hasta la fecha, no conocemos la regulación que la autoridad pretende impulsar para establecer los estándares sobre los cuales deberá prestarse el servicio de telefonía IP.

Es lamentable que esta nueva tecnología, que sin duda beneficiará a muchos chilenos, no reciba señales claras y oportunas por parte de la autoridad que permitan su pronto desarrollo.



VICTOR RIOS SALAS
SOCIO MOLINA RIOS ABOGADOS

Fideicomiso Ciego

La Comisión de Constitución de la Cámara, considera votar hoy la reforma que incorpora en la Carta Fundamental la figura del fideicomiso ciego, para que las autoridades cedan la administración de sus bienes a un tercero. La fórmula en estudio, busca hacer incompatible que autoridades como el Presidente, ministros y parlamentarios tengan un patrimonio que exceda los US\$10 millones al postular al cargo.



Reclusión

El senador Jaime Orpis (UDI) presentó una moción que modifica la ley N° 18.216, para limitar la entrega del beneficio de la reducción nocturna, a un máximo de tres veces para un mismo condenado.

Publicada Ley que Crea el Instituto de Propiedad Industrial

Un plazo de 180 días encarga a la Presidenta Michelle Bachelet, para establecer, mediante decretos, las normas para el inicio del nuevo Instituto de Propiedad Industrial (INAPI), cuya ley 20.254 fue publicada ayer en el Diario Oficial.

Fernando Leng, de IBS Abogados, considera la nueva institucionalidad, que reemplazará al Departamento de Propiedad Industrial (DPI) dependiente del Ministerio de Economía, como un paso importante, considerando los compromisos internacionales asumidos y destaca "el cambio de rumbo que se le ha dado al antiguo organismo encargado, desde principalmente de facultades conservadoras (registrales) y jurisdiccionales; reemplazándolo por uno descentralizado, con patrimonio propio, de carácter técnico-jurídico, especialmente llamado a la promoción, protección y difusión de la propiedad industrial". También resulta como factor de modernización el "desarrollo de la propiedad industrial en el ciudadano común" y no restringido "a profesionales".

—¿Qué beneficios concretos espera que se traduzca la institucionalidad?

—Los beneficios, al menos potencialmente, son

Fernando Leng, del estudio IBS Abogados, considera necesario para una mejor protección de la propiedad industrial, incorporar pena de presidio.

múltiples: Erradicación de la tolerancia e ignorancia con que actúa la ciudadanía respecto de estas materias, que se refleja en el consumo masivo de productos falsificados o piratas; fomento de la inversión, al contar con una institucionalidad flexible, eficaz y eficiente; que otorgue seguridad jurídica y protección a las creaciones; aumento de la competitividad de las empresas, al verse acelerados los procesos de incorporación de nuevas tecnologías y generación de desarrollos locales; adecuada satisfacción, en términos de calidad y precio, de las necesidades de los consumidores.



—¿Qué cambios adicionales introduciría usted a la legislación?

—Es una lástima que se haya desatendido la propuesta de la Asociación Chilena de la Propiedad Industrial en cuanto a incorporar dentro del ámbito de actuación del INAPI otros aspectos estrechamente vinculados a las creaciones del intelecto humano, como la protección de los derechos de autor y la protección de nuevas variedades vegetales. Promoviendo un actuar coordinado y más eficiente, se pudo haber concentrado en el INAPI las funciones del Departamento de Derechos Intelectuales,

■ **MODERNIZACIÓN.** Leng destacó como factor de modernización, el fomento de la propiedad industrial en el ciudadano común.

dependiente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, y el Registro de Variedades Protegidas, dependiente del Comité Calificador de Variedades del Departamento de Semillas del Servicio Agrícola y Ganadero.

Y creo conveniente, como una herramienta adicional de desincentivo a las infracciones, endurecer las penas contenidas en las leyes de Propiedad Industrial y de Propiedad Intelectual, estableciendo para la primera derechamente sanciones corporales (presidio) y no sólo multas, y para la segunda, un incremento considerable de las multas.